

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2021-00253-00
Accionante: KENIEL JOSÉ CARIEL MEJIA
Accionado: REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL -
REGISTRADURIA SUBA - TIBABUYES

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2021-767

La acción de tutela promovida por el señor **KENIEL JOSÉ CARIEL MEJÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.011.110.392 contra la **REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL**, a través de la cual persigue la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso, de petición y personalidad jurídica, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se **ADMITE**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR por correo electrónico a los doctores **Alexander Vega Rocha – Registrador del Estado Civil, y Camilo Andrés Martínez – Registrador de Suba - Tibabuyes** o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

Los citados deberán rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: MANTÉNGASE en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
PARTE ACCIONANTE: KENIEL JOSÉ CARIEL MEJÍA	kenieljcm@gmail.com
PARTE ACCIONADA: REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL	notificacionjudicial@registraduria.gov.co ; notificaciontutelas@registraduria.gov.co ; notificacionjudicialbog@registraduria.gov.co ;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 041

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e66762a74b03c6103912c81b5eeeca95de5286280578b1fad3c61e11a5e98bc

Documento generado en 28/09/2021 11:14:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>